



ACORDADA Nº Mil ochenta y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los de la Composition del mes de de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota N° 31/2016 las Juezas de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y del Juzgado Penal de Garantías de la Ciudad de Quiindy, Magistradas Clara Raquel Isasi Gómez y Zusan Domenech, solicitaron la suspensión de los plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y del Juzgado Penal de Garantías de la mencionada Ciudad que fenecen el 10 de agosto de 2016 fenezcan el 11 de julio del año en curso, con motivo de las festividades del Santo Patrono San Lorenzo Mártir y del Aniversario Fundacional de la Ciudad de Quiindy.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por las Magistradas Clara Raquel Isasi Gómez y Zusan Domenech, es necesario establecer que los plazos procesales que fenecen el 10 de agosto de 2016, fenezcan el día 11 de agosto del año en curso, en los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y en el Juzgado Penal de Garantías de la Ciudad de Quiindy.

Por tanto,

LA CORTE SUPERMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y en el Juzgado Penal de Garantías de la Ciudad de Quiindy que fenecen el 10 de agosto de 2016 fenezcan el 11 de agosto del añolen curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mi:

Ante mi:

Dra. Bladys Bareiro de Modica

Ministra

ANTONIO FRE LES

ANTONIO FRE LES

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario